



MENDOZA GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

Ref. EE N°: 2017- 232069 -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

ACTA ACUERDO - ADMINISTRACION CENTRAL

En Mendoza a los 18 días del mes de diciembre, siendo las 8:30 hs, comparecen ante ésta SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO, por ante el Subsecretario de Trabajo Abog. **CARLOS SEGURA**, y el Director de Relaciones Colectivas Abog. **IGNACIO PALERO**; por la Entidad Gremial A.T.E., los Sres. ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, FRANCISCO SERDOCH, por U.P.C.N., CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB y WALTHER BARBOSA; por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, IGNACIO BARBEIRA; por la Dirección de RRHH, la Lic. MARIANA LIMA; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Lic. DANIELA FERNANDEZ; por el Cuerpo Paritario Central, el Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** Se acuerda la siguiente recomposición salarial integral hasta el 31/12/2021, conforme se detalla seguidamente: 1.- SUMA ANUAL NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE \$54.000 PAGADERA EN 12 CUOTAS SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: a.- para los meses de Enero a Agosto de 2021, la suma de \$ 4000,00; b.- para los meses de Setiembre y Octubre de 2021, la suma de \$ 5000,00 y c.- para los meses de Noviembre y Diciembre de 2021, la suma de \$ 6000,00. 2.- Un incremento sobre el Básico y adicional 2019 (ex 077), vigentes al 30/11/2020, del 20% el que se pagará en tres tramos: 7% a partir de marzo de 2021, 7% a partir de julio de 2021, y 6% a partir de octubre de 2021, NO acumulables. En el marco del acuerdo salarial, se incorpora la siguiente cláusula compromiso: el Gobierno de Mendoza se compromete a reunirse con las representaciones gremiales durante el mes de marzo de 2.021 y nuevamente en la primer quincena de noviembre del año 2.021, a fin de analizar y evaluar el resultado del acuerdo, en base tanto a la evolución de la inflación acumulada en el año de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor del INDEC, y a la situación de la provincia. Asimismo, en las reuniones del mes de marzo podrá discutirse un cronograma de blanqueo de las sumas no remunerativas no bonificables, pudiendo iniciarse el mismo durante 2021. **Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza:** se acuerda otorgar al sector el mismo incremento salarial y en las mismas condiciones que lo acordado para la Administración Central. La representación sindical **ATE** adjunta acta notarial de resultados del plebiscito realizado en toda la provincia. Así mismo **ATE** y **UPCN** fijan cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo, la retención se deberá realizar de la siguiente manera: 1,5% sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de abril de 2021 de de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

CRISTIAN GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

San Martín 601 Ciudad. Mendoza
Teléfono: +54 0261 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo/
www.mendoza.gov.ar

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA

Handwritten signature of Ignacio Palero

Handwritten signature of Roberto Macho

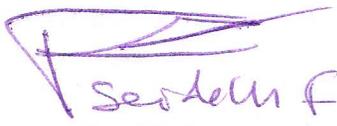
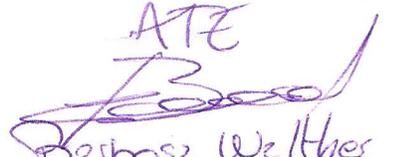
Handwritten signature of Carlos Segura

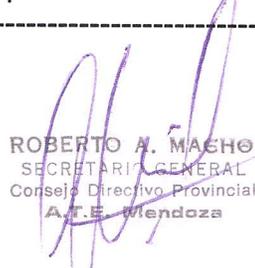


MENDOZA
GOBIERNO

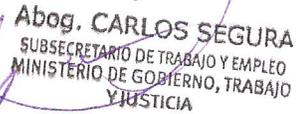
MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo y 1,5% sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de agosto de 2021 de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscribe el presente acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. No habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario actuante quien suscribe y certifica.-----


Sebastian F.
ATE

Barbosa Welther
UPCN


ROBERTO A. MASHO
SECRETARÍA GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza


ADRIANA TRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA


Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

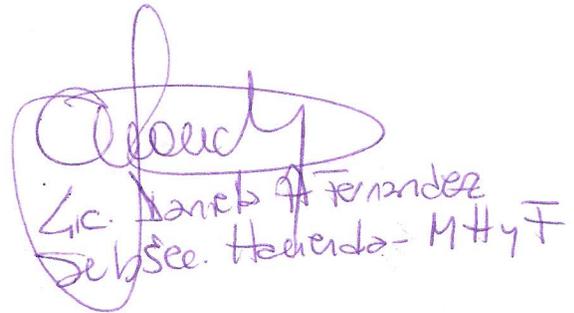

Abog. IGNACIO H. BARBEIRA
Subsecretario - Gest. Pca. y
Modernización del Estado
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


Gustavo Alib
UPCN


CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza


Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA


Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia


Lic. Daniel A. Fernandez
SubSec. Hacienda - MHyJ


Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA